



RIO BUENO, 28 de Agosto del 2017.

IDDOC: 256895

EXENTO N° 3352 .- /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre de 2016, Rol 1649-2016, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 1943 de fecha 14.08.2017, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

- 1- Decreto Exento N° 3287 de fecha 22 de Agosto del 2017, que aprueba y regulariza Trato Directo de fecha 22 de Agosto del 2017.
- 2- Decreto Alcaldicio N° 1989 de fecha 22 de agosto del 2017, que aprueba y regulariza Contrato de fecha 22 de Agosto del 2017.
- 3- Certificado N° 564 de fecha 28 de Agosto del 2017, emitido por el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regularizar Decreto de Pago, para poder cursar cancelación de factura N° 292 de fecha 30 de Enero del 2017, del proveedor Asesoría y producción de Contenidos del Área de entretención Kaminski y Gomez Limitada; por servicio de producción y televisación de actividades de la semana Riobuenina entre las fechas 24 al 28 de enero del 2017, Servicio que fue efectivamente prestado, según consta en certificado; caso contraria estaríamos haciendo enriquecimiento ilícito al no pagar al proveedor.

D E C R E T O

1.- ORDENASE Y REGULARICESE el pago al siguiente proveedor.

- **ASESORIA Y PRODUCCION DE CONTENIDOS DEL AREA DE ENTRETENCION KAMINSKI Y GOMEZ LIMITADA, Rut: 76.364.549-5, Factura Electrónica N° 292 de fecha 30.01.2017, por la suma de \$15.850.000.-**

2.- Remítase a las unidades correspondientes, de modo de regularizar a la brevedad este proceso administrativo.

3.- Infórmese que se realizara proceso de investigación; para determinar las responsabilidades administrativas de quien corresponda.

4.- Instrúyase a las respectivas unidades involucradas en el proceso.



Paula Hinojosa

PAULA ANDREA HINOJOSA MORA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Luis Roberto Reyes Alvarez

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE